

La importancia de los estudios biográficos para la historiografía penitenciaria. Notas sobre la labor de Fernando Cadalso y Manzano en el Presidio de Valladolid (1887-1890)

JORGE A. NÚÑEZ

Doctor en Derecho

Max Planck Institut für Europäische Rechtsgeschichte (Frankfurt am Main)
Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho (Buenos Aires)

RESUMEN

El presente trabajo intenta contribuir a cubrir el vacío existente en la historiografía jurídica y social sobre las/los reformadores del sistema carcelario español de las dos últimas centurias. Para ello, en esta ocasión, analizaremos la labor realizada por Fernando Cadalso y Manzano, el penitenciario hispano más importante de la primera mitad del siglo xx, cuando dirigió el Presidio de Valladolid en el trienio 1887-1890.

Palabras clave: *Biografía-Presidio-Cadalso-Reforma-Valladolid.*

ABSTRACT

This paper aims to contribute covering the existing gap in the Spanish legal and social historiography on the prison system reformers during the last two centuries. Therefore, we shall now analyze the work carried out by Fernando Cadalso y Manzano (the most important Spanish prison expert on the first half of the Twentieth Century) as Director of the Valladolid Presidium during 1887-1890.

Keywords: *Biography-Presidium-Cadalso-Reform-Valladolid.*

«...merced a la energía y buenos deseos del citado funcionario (Cadalso) a su actividad y celo, y a las reformas que ha emprendido, clasificando a los penados según sus condenas, sometiendo a un tratamiento especial a los díscolos y de mala conducta, castigando a los que infringen sus órdenes, premiando a los que cumplen con su deber y mejorando las condiciones del edificio hasta donde se lo permiten los medios de que dispone, el penal (de Valladolid) ha entrado en un período de mejoramiento, que ven con sumo agrado y satisfacción las autoridades locales y los vecinos de esta capital.»

Juan Ávila Fernández Gobernador Civil de Valladolid (1888)(1)

SUMARIO: I. Introducción.—II. Notas sobre el Presidio de Valladolid.—III. Cadalso Director del Presidio de Valladolid (1887-1890). 3.1 El motín de Agosto de 1888.—IV. Balance de la gestión de Cadalso.—V. A modo de conclusión.

I. INTRODUCCIÓN

En España, tanto la historiografía jurídica como la social dedicadas a las temáticas penitenciarias, han tenido escaso interés en la realización de estudios biográficos sobre reformadores del sistema carcelario (2). Dejando de lado los trabajos sobre los *prácticos* del

(1) *Vid.* «Expediente Personal de Don Fernando Cadalso». Madrid, Imprenta de Ramona Velasco. Viuda de P. Pérez, 1914, p. 33-34.

(2) Escapa a los objetivos de este breve trabajo analizar el derrotero del género biográfico en la historiografía. Simplemente cabe señalar que desde las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, la biografía fue considerada un género «menor», subsidiario de la historia, cuestionándose su popularidad. También fue criticada por su carácter impuro e inclasificable (por la cercanía con la literatura); porque habría ingresado de contrabando en el mundo científico y por su estrecha vinculación con el poder político (debido a la utilización que hicieron de ella los regímenes totalitarios para legitimarse). Por ello, en la historiografía (hegemonizada por la Escuela de los Annales y el marxismo) se desplazó a la tradicional historia

siglo XVI (Cerdán de Tallada, Cristóbal de Chaves y Bernardino de Sandoval) (3), puesto que son anteriores a la conformación de un sis-

política, diplomática y militar, centrada en el relato de los grandes hombres, sustituyéndola por un enfoque social, económico y demográfico, que puso su atención en el desarrollo de las estructuras y las clases sociales y en los procesos de larga duración. Así, los sujetos pasaron a ser las instituciones y las fuerzas sociales y los cambios históricos se producirían necesaria e inevitablemente, por lo que el estudio de los individuos quedó relegado a un discreto segundo plano. Sin embargo, a comienzos de los años 90', influenciado por un nuevo contexto político (derrumbe del socialismo real, crisis del colectivismo, auge del individualismo, etc.), se produjo una revitalización de los estudios biográficos (de la mano del retorno del sujeto y de la narrativa histórica), paralela a la crisis de las nuevas historias (embates postmodernos contra el relato teleológico y el modelo determinista de explicación histórica, pobres resultados de los tratamientos cuantitativos y la larga duración, etc.). El género biográfico en la historiografía española tuvo un recorrido similar al europeo, pasando del desdén de los años 60' y 70' (con contadas excepciones) a un auténtico boom y filón económico que vive el mercado editorial en la actualidad. Por ello, los especialistas afirman estar atravesando una Edad Dorada del género biográfico («una de las formas más consagradas y legítimas de hacer historia») que se observa en el importante número de reuniones científicas, cursos de doctorado (en las Universidades de Valencia, Barcelona, Complutense de Madrid, Valladolid, etc.), publicaciones, premios, elaboración de diccionarios biográficos, tesis doctorales, entre otros aspectos. Asimismo, señalan que la biografía contribuye a enriquecer otras áreas (estudios de género, movimiento obrero, hacienda pública, historia social de la técnica, etc.); la prosopografía (elaboración de diccionarios de parlamentarios, diputados, alcaldes de diferentes comunidades, provincias y municipios) y la historia local o regional (a partir de recuperar a personajes que cayeron en el olvido y que la historiografía universitaria no suele recordar). No obstante este panorama muy alentador, otras voces han señalado algunos puntos negativos, sea la escasez de diccionarios biográficos y obras prosopográficas, como la ausencia de biografías moralizantes sobre figuras políticas de la Primera y Segunda República (Juan Negrín, Alcalá Zamora, Indalecio Prieto, Julián Besteiro, José Giral, Álvaro de Albornoz, Santiago Casares Quiroga, etc.), que obstaculizan el avance de las investigaciones. Por eso, más allá de los esfuerzos realizados en las últimas décadas, la falta de biografías sigue siendo proverbial en la historiografía española: dejando de lado los encargos editoriales y las obras conmemorativas, la mayoría de los estudios biográficos han sido realizados por aspirantes al título de doctor. Véase, entre otros, ROMERO, J. L. *Sobre la biografía y la historia*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1945; HERNÁNDEZ SANDOICA, E., «La escritura biográfica», *Revista Cercles d'Història Cultural*, núm. 10, pp. 10-25 y CARRERAS PANCHÓN, A., «La biografía como objeto de investigación en el ámbito universitario. Reflexiones sobre un retorno», *Asclepio*, vol. LVII, pp. 125-133.

(3) La literatura sobre los prácticos del siglo XVI es sustanciosa. Entre otros, véase, Díez Echarri, E., «Cerdán de Tallada, precursor del Derecho penitenciario moderno». *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, año II, núm. 15: pp. 48-53; Rico de Estasen, J. «Cerdán de Tallada, un hombre sensible del siglo XVI». *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, núm. 38: pp. 207-220; Pérez Marcos, R. «Tomás Cerdán de Tallada, el primer tratadista de Derecho Penitenciario», *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 75: pp. 755-802; Rodríguez López-Vázquez, A. «Cervantes, Cristóbal de Chaves y la cárcel de Sevilla», en Gómez Yebra, A. A. (coordinador). *Estudios sobre el patrimonio literario andaluz*, Madrid,

tema penitenciario moderno, la figura que más atención concitó a los estudiosos es la de Concepción Arenal, Visitadora General de Prisiones en el bienio 1863-1865, y autora de importantes obras sobre delincuentes, beneficencia, caridad, etc. (4). Otra figura femenina sobre la cual se ha indagado es la de Victoria Kent, fugaz Directora General de Prisiones en la Segunda República (1931-1932). En este caso, la mayoría de los autores (desde una perspectiva de género) se concentran en su labor parlamentaria como diputada del Partido Radical Socialista o en su exilio parisino, antes que en su desempeño en el Ramo de Prisiones, donde se suele reproducir, de manera acrítica, el propio relato kentiano (5). En lo que atañe a los hombres, los estudio-

Editorial Sarría, 2012, Madrid, pp. 59-68; HERNÁNDEZ ALONSO, C. *Germanía y sociedad en los siglos de oro: La cárcel de Sevilla*. Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial. Universidad de Valladolid, 1999; COPETE, M. L. y E. J. VERGER. «Criminalidad y espacio carcelario en una cárcel del Antiguo Régimen. La cárcel real de Sevilla a finales del siglo XVI». *Historia Social*, núm. 6, pp. 105-125. y SANZ DELGADO, E. *El humanitarismo penitenciario español del siglo XIX*, Madrid, Edisofer, 2003, pp. 34 ss.; el mismo: «Las viejas cárceles. Evolución de las garantías regimentales», en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo LVI, MMIII, 2004, pp. 261-274.

(4) La figura de Concepción Arenal ha sido abordada desde múltiples aspectos: su ideal social-cristiano, la educación, la emancipación de la mujer, etc. Sobre las cuestiones estrictamente penitenciarias, véase, entre otros: GALLIZO LLAMAS, M. «Concepción Arenal y la humanización del sistema penitenciario: pasado, presente y futuro del reto humanista en las prisiones», *Acciones e Investigaciones Sociales*, núm. 32: pp. 45-59; DE LARIO RAMÍREZ, D. «La crítica de Concepción Arenal a la colonización penitenciaria en Australia», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 86: pp. 227-246; PAZ SAN SEGUNDO, M. «La cárcel y el delincuente en Concepción Arenal», *A distancia*, núm. 2: pp. 100-105; LACALZADA DE MATEO, M. J. «La reforma penitenciaria entre la ilustración y el organicismo social: Concepción Arenal», *Estudios Penales y Criminológicos*, núm. 16. pp. 151-206; CERCÓS I RAICH, R. «Las influencias krausistas en el pensamiento de Concepción Arenal y Victoria Kent: la lucha por la reforma de las prisiones femeninas», en REYES BERRUEZO ALBÉNIZ, M. y CONEJERO LÓPEZ, S. (compiladoras), «El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días». *XV Coloquio de Historia de la Educación*, Pamplona-Iruñea, vol. 2, 2009, pp. 57-68 y TELO NÚÑEZ, M., *Concepción Arenal y Victoria Kent: las prisiones. Vida y obra*, Madrid, Instituto de la Mujer, 1995.

(5) En su mayoría, las obras sobre Victoria Kent dan cuenta de su labor política, su postura frente al voto femenino, su largo exilio en París y en México y su trabajo en la Organización de las Naciones Unidas. Sobre su labor en el Ramo de Prisiones, los estudiosos afirman que Kent impulsó radicales y novedosas reformas con el objetivo de: 1) Mejorar la situación de los reclusos –cuestión que se observaría en las modificaciones edilicias, mejoras alimenticias y la implementación de la libertad de culto, entre otros, 2) Humanizar el castigo –por ejemplo, eliminando cadenas y grilletes, impulsando el trabajo, educación y actividades culturales de los penados, estableciendo la libertad condicional para los mayores de setenta años, etc.–, y 3) Profesionalizar el Cuerpo de Prisiones, a través de la instauración del acceso por concurso. La oposición de la «derecha» a estas medidas –siempre según el relato historiográfico

sos se centraron en la figura del Coronel Manuel Montesinos, Director del Presidio de Valencia en los años 30' del siglo XIX (6). Su gestión

predominante—, en particular, el reemplazo de funcionarios por penados de buen comportamiento, sumado a la intensa conflictividad política del período de la Segunda República, habrían obligado a Kent a dimitir, con el consiguiente abandono del proyecto *correcional* y la restauración de otro diferente, de corte *punitivo-segregativo* que se había montado durante la Restauración. Ahora bien, en nuestra opinión, las medidas impulsadas por Kent, lejos de ser novedosas, venían siendo aplicadas desde mucho tiempo atrás. Así, un sistema penitenciario que tenía como objetivo la reinserción social de los penados; que impulsaba el trabajo, educación y deporte en las cárceles; que promovía el dictado de conferencias y actividades culturales en los establecimientos; que alentaba la participación de los reclusos en la vida cotidiana (por ejemplo, a través del control del rancho), fueron prácticas corrientes en el ordenamiento penitenciario implementado a partir de la Restauración. Por otro lado, también se promovió la formación de los funcionarios con la creación en 1881 del Cuerpo de Prisiones y la instalación del acceso a los cargos por concurso de oposición y antecedentes. Finalmente, el intento radical de Kent de reemplazar funcionarios con penados no era otra cosa que la vieja práctica decimonónica de los cabos de vara. Entre las obras que suelen reproducir el propio discurso de Kent, véase MORA VÁZQUEZ, Z. P., «Sendero hacia la utopía. Las reformas penitenciarias de una mujer durante la República: Victoria Kent», *Ubi Sunt. Revista de Historia*, núm. 19, pp. 38-40; SÁNCHEZ GALINDO, A., «Victoria Kent (una española universal)», en SERRANO MIGALLÓN, F. (coordinador). *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 213-245; DE RIVACOBA Y RIVACOBA, M., «Significado de Victoria Kent en la vida política y la penitenciaria de España», *Revista de Doctrina Penal*, año XIII, núm. 49: pp. 567-573. GARGALLO VAA-MONDE, L., *El sistema penitenciario de la II República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*. (Premio Nacional Victoria Kent 2011, Ministerio del Interior, Madrid 2011), Disponible en http://www.uclm.es/grupo/EPIP/pdf/LuisGargallo/Sistema_Penitenciario.pdf y del mismo autor *La excarcelación de presos con Victoria Kent*, en NAVAJAS ZUBELDIA, C. y ITURRIAGA BARCO, D., «Coetanea. III Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo», Madrid, 2012, pp. 171-186.

(6) Entre otros, al respecto, véase, TRIGO Y FONT, E., *La reforma penitenciaria de Don Manuel Montesinos y Molina*, Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1917; BUENO ARÚS, F., «Ideas y realizaciones de Montesinos en materia de Trabajo penitenciario», *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, año XVIII, núm. 159: pp. 123-180; LASALA, G., «La obra de Montesinos y su influencia en la legislación de su época», *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, año XVIII, núm. 159: pp. 74-96; RICO DE ESTASEN, J., *El Coronel Montesinos. Un español de prestigio europeo*. Alcalá de Henares, Imprenta de los Talleres Penitenciarios, 1948; TOMÉ RUIZ, A., «Montesinos, precursor del sistema progresivo irlandés», *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, año I, núm. 4: pp. 29-30; más recientemente, SANZ DELGADO, E.: *El humanitarismo penitenciario...*, *ob. cit.*, pp. 168-186; el mismo: «los orígenes del sistema penitenciario español: Abadía y Montesinos», en VV.AA. (Terradillos Basoco, Coord.): *Marginalidad, Cárcel, las «otras» creencias: Primeros desarrollos jurídicos de la «Pepa»*. Servicio de Publicaciones, Diputación de Cádiz, Cádiz, 2008, pp. 117-159; CÁMARA ARROYO, S., *Internamiento de menores y sistema penitenciario*. Premio Nacional Victoria Kent 2010, Madrid, 2011, pp. 197-207; FERNÁNDEZ BERMEJO, D., *Individualización científica y tratamiento en prisión*. Accesit Premio Nacional Victoria Kent 2013, Madrid, 2014, en prensa.

fue considerada de formas diferentes: mientras una tradición historiográfica le adjudica la creación del sistema progresivo en las prisiones antes que Walter Crofton lo implementara en Irlanda (7); otra, por el contrario, define a Montesinos como un elemento *burgués* que favoreció, a partir de la explotación de la mano de obra penada, la consolidación de la burguesía valenciana de la seda (8). También han recibido alguna atención las figuras de Ramón de la Sagra, que tuvo un efímero interés por las cuestiones penitenciarias, producto de un viaje por los Estados Unidos entre abril y septiembre de 1835 (9); y Rafael Salillas Panzano, sobre el que se indagó en sus ideas criminológicas y en los vínculos que estableció con la Escuela Positiva Italiana (en especial, con Cesare Lombroso), pero muy poco sobre su desempeño en la administración penitenciaria española (10).

(7) Esta escuela, llamada del «penitenciarismo oficial», cuyos integrantes son asiduamente consultados por los poderes públicos a la hora de realizar reformas penales-penitenciarias, tiene como máximo exponente a Carlos García Valdés, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá de Henares, ex Director General de Instituciones Penitenciarias (1978-1979) y principal artífice de la reforma y de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, de 26 de septiembre. Esta tradición, que abrevia en autores anteriores como Cadalso, Salillas, José Antón Oneca, Eugenio Cuello Calón, etc., ha construido, a partir del estudio de la normativa, un relato sobre el pasado de las prisiones españolas en el que se destaca el perfeccionamiento técnico y el progresivo humanitarismo hacia los penados, así como su condición nacional, puesto que no se habrían producido adaptaciones de sistemas carcelarios «foráneos». También se elogia la labor realizada por los funcionarios del Ramo de Prisiones (guardia cárceles, directores de presidios, médicos, capellanes, etc.) en la tarea de reinserir socialmente a los reclusos.

(8) Esta tradición autodenominada «económico-estructural» (por la fusión de elementos marxistas y foucaultianos), es dirigida por Roberto Bergalli e Iñaki Rivera Beiras —profesores de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona— y la integran algunos penalistas e historiadores sociales. A diferencia de la escuela de García Valdés, la tradición económico-estructural es muy crítica del pasado y el presente de las prisiones españolas. En la elaboración de su relato suelen enfatizar la supuesta ferocidad de las prácticas punitivas aplicadas a los penados desde el Antiguo Régimen hasta los tiempos actuales y la vinculación entre tales prácticas y las necesidades productivas de las clases dominantes. También marcan la distancia que habría entre la cárcel «real» y la normativa penitenciaria y consideran críticamente a la prisión y a los funcionarios penitenciarios puesto que el objetivo «real» de aquéllos sería la sumisión (y no la corrección) de los penados.

(9) De Ramón de la Sagra se ha escrito sobre su labor en Cuba como botánico; su pensamiento «protosocialista» y su carácter de «pionero» de la Sociología en España. Sus aportes e ideas penitenciarias han sido escasamente abordados. Véase, en particular, los trabajos de GONZÁLEZ GUITIÁN, L., «Ramón de la Sagra e o proxecto de cárcere celular de 1843». *Grial*, tomo 23, núm. 90: pp. 497-508; del mismo autor: *Ramón de la Sagra: utopía y reforma penitenciaria*, A. Coruña, Edicions Do Castro, 1985; y CARBALLAL PERNAS, R., *Ideario político-social e penitenciario de Don Ramón de la Sagra*, La Coruña, Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, 1976.

(10) Véase, entre otros, ANTÓN ONECA, J., «Don Rafael Salillas», *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo 27: pp. 205-220; FERNÁNDEZ

En nuestra opinión, ya es hora que la historiografía jurídica y social especializada en cuestiones penitenciarias, oriente sus esfuerzos hacia la producción de estudios biográficos sobre las y los reformadores penitenciarios españoles de las dos últimas centurias (11). Estos estudios, sin incurrir en ejercicios hagiográficos, insertando y comprendiendo al personaje en su época (mentalidad y valores vigentes, creencias, costumbres, sociabilidad, etc.) y dando cuenta de las lagunas, contradicciones y silencios del biografiado, constituirían un novedoso aporte para este campo de estudios, máxime si tenemos en cuenta que el género biográfico, como dijimos, está atravesando una *edad dorada* en los claustros universitarios de la Península (12).

El breve trabajo que presentamos a continuación aspira así a contribuir al desarrollo de los estudios biográfico-penitenciarios. Para ello, tomaremos la figura de Fernando Cadalso y Manzano (1859-1939), el más importante penitenciarista español de la primera mitad del siglo xx y analizaremos su labor como Director del Presidio de Valladolid en el trienio 1887-1890 (13).

RODRÍGUEZ, M. D., *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1976; ANTÓN HURTADO, F. «Precursores de la antropología criminal», *Gazeta de Antropología*, núm. 28, 1, pp. 34-65 y SANZ DELGADO, E. «Dos modelos penitenciarios paralelos y divergentes: Cadalso y Salillas», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Extra núm. 1, 2006, pp. 191-224.

(11) En el mes de abril de 2013 se llevó a cabo en Ciudad Real (España), el I Congreso Internacional sobre Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas, que reunió a historiadores sociales, penalistas y jóvenes investigadores enrolados en la tradición económico-estructural. En esa ocasión, de un centenar de ponencias sobre diversos tópicos penitenciarios: delincuencia juvenil, femenina; establecimientos de reclusión (rurales, urbanos, norteafricanos, etc.); aspectos punitivos del franquismo (campos de concentración, trabajos forzados, prisioneros de guerra, propagandismo católico, motines.); transición a la democracia (marco normativo de las prisiones, movimiento de apoyo a los presos, etc.), no se presentó ningún estudio de carácter biográfico sobre las/los reformadores del sistema carcelario español de las dos últimas centurias. Puede consultarse la circular del Congreso en <http://www.uclm.es/grupo/epip/pdf/congreso/circular3.pdf>

(12) GHANIME, A., «Reflexiones y datos sobre la biografía histórica en España (personajes contemporáneos)», en *Revista Cercles d'Història Cultural*, núm. 10: pp. 114-144. Para este desarrollo en la historiografía jurídica, consúltese MARTÍN, S. *Dilemas metodológicos y percepción histórico-jurídica de la biografía del jurista moderno*, en PETIT, C. (coordinador), *Vidas por el derecho*, Madrid, Editorial Dykinson, 2012, pp.11-58.

(13) Fernando Cadalso y Manzano tuvo una larga y prolífica carrera en el Ramo de Prisiones: dirigió varios presidios -entre ellos, la Cárcel Modelo de Madrid durante una década-; fue Inspector General de Prisiones durante veinticinco años (tercer cargo en importancia, por debajo del Ministro de Gracia y Justicia y el Director General); representó a España en cuatro congresos penitenciarios internacionales (Bruselas 1900, Washington 1910, Londres 1925 y Praga 1930); estableció el sistema

La estructura del trabajo es la siguiente: en primer lugar, señalaremos algunas características del establecimiento vallisoletano creado a fines de los años 40' del siglo XIX. A continuación, daremos cuenta del estado del penal al momento de asumir Cadalso (situación de los reclusos –vestimenta, alimentación, trabajo– y de las instalaciones –talleres, habitaciones, cocina, patios–). Luego señalaremos las causas del motín que se produjo en Agosto de 1888, que requirió la intervención de las Fuerzas Armadas. Finalmente, daremos cuenta de los logros producidos por Cadalso durante su gestión como director del establecimiento carcelario (14).

II. NOTAS SOBRE EL PRESIDIO DE VALLADOLID

En 1871, el arquitecto Tomás Aranguren (que diseñaría poco después la Cárcel Modelo de Madrid), denunció el calamitoso estado en que se encontraban los establecimientos de reclusión españoles, lo que obstaculizaba el objetivo de *regenerar* y *resocializar* a la población penada (15). Sobre el presidio vallisoletano señaló que anteriormente había sido un convento (al igual que los de Zaragoza y Sevilla); que en el año 1849 se le realizaron algunas refacciones y se había inaugurado como establecimiento carcelario (16); y que estaba ubicado en la Plaza de la Chancillería, cercano a la ciudad y al Río

progresivo en las prisiones que perduró hasta la sanción de la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979; realizó viajes de estudio a varias naciones europeas y a los Estados Unidos, país del que importó el modelo de reformatorio para adultos que estableció en Ocaña (provincia de Toledo); colaboró en la elaboración del proyecto de ley de libertad condicional; fue director de la Escuela de Criminología y durante el Directorio Militar de Primo de Rivera estuvo a cargo del Ministerio de Gracia y Justicia. Puede consultarse mi tesis doctoral sobre la labor de Cadalso y Manzano en el sistema penitenciario español, en el link: <https://uvadoc.uva.es/bits-tream/10324/4222/1/TESIS435-140203.pdf>

(14) Es importante señalar la notable escasez de fuentes para reconstruir la historia del presidio vallisoletano y la labor de Cadalso (cuestión, que, creemos, resalta el valor de este pequeño trabajo), asimismo, que gran cantidad de aquéllas provienen del entorno del penitenciarista analizado (en particular, la Revista de Prisiones que dirigía Cadalso). Por supuesto, en los casos que fue posible, se confrontó con otras fuentes editas (diarios, testimonios de contemporáneos, legislación dictada, etc.).

(15) «Apuntes sobre la reforma del sistema penitenciario de España por D. Tomás Aranguren, Arquitecto de la Academia de San Fernando; Visitador Facultativo de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales, Comendador de Número de la Orden Americana de Isabel La Católica, etc., etc.». Madrid, Establecimiento Tipográfico de Pedro Abienzo, 1871, pp. 14-15.

(16) *Apuntes sobre la reforma del sistema penitenciario de España, op. cit.*, pp. 15 ss. Años después, el distinguido criminólogo Rafael Salillas Panzano, señalaba una periodización similar. Véase, «Anuario Penitenciario, administrativo y estadís-

Pisuerga «en un sitio muy ventilado y con parte de un muro natural de defensa formado por la montaña» (17).

Aranguren señaló que si se realizaban algunas reparaciones el edificio podía albergar una población de 2000 a 2500 reclusos bajo el sistema de aglomeración (18). Sobre la estructura del establecimiento presidial describió que los patios eran extensos, al igual que las salas destinadas a dormitorios y que los talleres en que trabajaban los penados (factor clave para operar su *regeneración*) eran escasos y estaban muy mal acondicionados (19). También cuestionó la seguridad *muy deficiente*, lo que había producido evasiones permanentes de reclusos.

Al parecer, la situación del presidio vallisoletano se caracterizó por las continuas rebeliones de la población penada (debido a las epidemias y los castigos que se les aplicaban), lo que motivó el permanente recambio de las autoridades (20). Por ejemplo, en Julio de 1886,

tico. Año natural de 1888. Ejercicio económico de 1888-89. Primer año. 1889», Madrid, Romero y Guerra Hermanos, 1889, pp. 18-20.

(17) *Apuntes sobre la reforma del sistema penitenciario de España, op. cit.* pp. 17.

(18) En los Estados Unidos de Norteamérica, a comienzos del siglo XIX, y a posteriori en algunos países de Europa, se crearon dos sistemas penitenciarios con el fin de regenerar a los reclusos: en primer lugar, el solitary confinement (o de Filadelfia, primera ciudad en la que tuvo aplicación) que recetaba el aislamiento y el silencio absoluto de los penados como elementos claves para su reforma. Se suponía que el aislamiento en una cárcel celular conduciría a la introspección y el acercamiento a Dios y llevaría al penado a conocer las causas por las cuales había delinquido y a su posterior arrepentimiento. Además, la reclusión individual, evitaba el pernicioso contagio de los delincuentes menores respecto de los que habían hecho del delito su profesión. El sistema filadélfico, enemigo de los castigos corporales y la pena de muerte, buscaba, a través del aislamiento y el silencio absoluto, convertir al criminal en un hombre nuevo y disciplinado que pudiera reincorporarse de manera exitosa en la pujante sociedad norteamericana. Años después, entre otros motivos, porque muchos penados se volvían locos debido al aislamiento absoluto, se creó un segundo sistema penitenciario en Auburn (Nueva York) llamado silent system o auburniano, sistema mixto que combinaba el trabajo colectivo durante el día, en absoluto silencio, con el aislamiento nocturno. A diferencia del credo del sistema filadélfico, los creadores del método de Auburn habían perdido la fe en la posibilidad de transformación del penado, admitiendo la irreversibilidad de la naturaleza humana. No obstante, pensaban que podía lograrse la educación del reo en ciertas tareas útiles, que contribuirían a su posterior reinserción social. Por eso, en el sistema auburniano, el trabajo era un eje central en la actividad diaria de los penados. En España, por motivos económicos (imposibilidad de construir cárceles celulares), humanitarios (para evitar que los penados enloquecieran) o culturales (la locuacidad hispana iba en detrimento de la regla del silencio absoluto), predominó, hasta finales del siglo XIX, el sistema de aglomeración –o de vida en colectividad– que convivió con «islotes» de modernización como fueron las cárceles Modelos en Barcelona, Madrid, Valencia, etc.

(19) *Apuntes sobre la reforma del sistema penitenciario de España, op. cit.*, pp. 14.

(20) En 1882, tras una instancia presentada por Bernardino Domínguez y Barrocal se lo repuso en el cargo de Director del Establecimiento del que había sido

el Director José Antonio Fernández presentó su renuncia siendo designado Ignacio López Álvarez (21). Menos de dos meses después, López Álvarez, por pase a otro destino, abandonó la plaza y fue nombrado Esteban Aldao (22).

En esos años, el dramático estado del presidio vallisoletano llegó a tratarse en las Cortes: allí, el diputado Juan Muro, dio cuenta de la situación *insostenible, anómala y deplorable* de la seguridad y de la población penada. Para Muro, la tercera parte de los reclusos estaban ilegales, ya que por la cuantía y tipo de penas que tenían debían estar en otros establecimientos, por lo que planteó la necesidad de cerrar el presidio o trasladar a los penados con condenas a cadena y reclusión temporal. También señaló la estrecha conexión entre el penal y el aumento de la criminalidad en la ciudad, que atribuía al enorme número de familiares y allegados a los penados que vivían fuera del establecimiento (23).

En junio de 1887, Fernando Cadalso y Manzano (entonces Vigilante Segundo de la Cárcel Modelo de Madrid), fue designado, por oposición, como Director de Establecimiento Penal de Segunda Clase, provisto con cinco mil pesetas anuales y enviado al Penal de Valladolid (24).

excluido, se dice, por mayoría de edad. «La Gaceta de Madrid», 17 de noviembre de 1882, núm. 321, pp. 442. Cuatro años después, Santiago Rodríguez Coco, Administrador del Penal (funcionario que tiene a su cargo la parte administrativa y económica del establecimiento) fue separado de su cargo y se le abrió expediente disciplinario por mal desempeño (allí, como en el Penal de Santoña) que había provocado diversas rebeliones entre los penados, cfr. «La Gaceta de Madrid» 28 de Agosto de 1886, núm. 240, Año CCXXV, pp. 641-42.

(21) «La Gaceta de Madrid» 9 de agosto de 1886, núm. 221, pp. 429.

(22) «La Gaceta de Madrid», 24 de septiembre de 1886, núm. 267, pp. 898.

(23) El diputado Muro realizó un resumen de la situación de inseguridad y los delitos «horrorosos» que habían tenido lugar en Valladolid en un breve período: a) Dos asesinatos que causaron honda sensación «sin que hasta el presente haya podido averiguarse quiénes son los autores, ni sospechase siquiera quiénes puedan ser»; b) El robo de la caja de la diputación provincial; c) La tentativa de asalto a la sucursal del Banco de España; d) Un número importante de robos a particulares y estafas, etc. Por ello, solicitó que se aumentara el número de agentes de orden público y de la Guardia Civil. «Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados. Presidencia del Excelentísimo Señor D. Cristino Martos. Sesión del sábado 17 de marzo de 1887», núm. 74, pp. 1887-1920.

(24) En el Archivo de Costes y Clases Pasivas se encuentra el expediente administrativo de Cadalso y Manzano en el cual figura la designación como Director del Presidio de Valladolid. Véase, ACCP 1-15-15530 01-00, Cadalso y Manzano, Fernando, S 899/27.

III. CADALSO DIRECTOR DEL PRESIDIO DE VALLADOLID (1887-1890)

A poco de asumir tal responsabilidad, Cadalso realizó un estudio pormenorizado del estado en que estaba el presidio y la población reclusa (que ascendía a mil quinientas personas). Entre los aspectos edilicios señaló: *a)* Que tenía una superficie total de once mil metros cuadrados y la forma de un rectángulo; *b)* Que contaba con las siguientes dependencias: 1. Administración –oficinas, almacenes y pabellones de los empleados–; 2. Talleres: herrería y carpintería; 3. Dormitorios de los reclusos; 4. Escuela; 5. Enfermería; 6. Cocina; 7. Patio de formaciones: en que se ubicaba a la población penada para pasar revista, se distribuían las comidas y estaba ubicada la capilla.

Sobre los dormitorios de los reclusos afirmó que «...necesitan urgentes reparaciones. A excepción de dos que se hallan entarimados, todos los restantes tienen de ladrillo el pavimento, cuyos ladrillos en gran parte se han gastado con el uso y desaparecido por completo; otros existen en pedazos y arrancados de sus sitios y los menos se hallan convenientemente colocados en pequeñas porciones o trozos de cada dormitorio. De todo esto resulta una superficie desigual que es molesta en alto grado para el reposo de los confinados, pues que faltando la horizontalidad del suelo sobre que han de tenderse las camas, éstos toman una posición anormal y, por consecuencia, los penados han de estar violentos en las horas de descanso» (25). Por otro lado, la tierra movediza –producto de la ausencia de ladrillos– hacía imposible el aseo de los reclusos, de sus ropas y habitaciones. «Y la suciedad –afirmó– les atrofia los sentimientos, les hace indolentes para la limpieza y vienen a convertirse los dormitorios en lugares antihigiénicos y en verdaderos focos de miseria, que a la vez que perjudican el cuerpo envilecen el alma de los que en ellos pernoctan». También, los ladrillos podían ser usados por los confinados como armas a fin de impulsar reyertas o motines. Para el flamante Director, no sólo era penoso el estado del suelo, sino que lo mismo ocurría con las ventanas, carentes de rejas y maderas. «Y esta circunstancia –argumentaba– debilita considerablemente la seguridad y pudieran aprovecharla los reclusos en una noche de alboroto para resistir a la fuerza que fuese a restablecer el orden, porque la disposición en que se encuentran las brigadas, hace

(25) CADALSO, F., «El penal de Valladolid», *Revista de las Prisiones*. 16 de octubre de 1895, Año III, núm. 39, pp. 573-576. Este y otros artículos, como veremos más adelante, fueron realizados por Cadalso para evitar el cierre del presidio vallisoletano.

preciso pasar por los patios y debajo de las ventanas para subir a las habitaciones que sirven de dormitorios» (26).

En la citada Memoria, Cadalso también apuntó otra serie de fallas: *a)* La forma en que se comunicaban los reclusos con sus familias, que daba lugar a *mil abusos* (27); *b)* El precario vestuario de la población carcelaria (28); *c)* Los talleres se caracterizaban por tener una atmósfera *insana y asfixiante* y estaban desprovistos de las herramientas indispensables para el trabajo; *d)* Los calabozos no tenían ventilación, el suelo era de barro y las paredes estaban sucias y ennegrecidas, por lo que se asemejaban a *mansiones tenebrosas*, y *e)* La enfermería estaba desprovista de ventanas, por lo que los pacientes sentían los fenómenos atmosféricos con suma intensidad (29).

Como señalamos, las deplorables condiciones del establecimiento y la situación crítica de la población penada fueron motivo de continuas sublevaciones. En agosto de 1888, tuvo lugar un violento motín que Cadalso con prestancia (y látigo, señalarán algunos) logró controlar. Veamos brevemente este punto.

3.1 El motín de agosto de 1888

En julio de 1887, a pocos días de haber asumido Cadalso el cargo de Director, hubo un intento de fuga masivo por parte de los penados

(26) CADALSO, F., «El penal de Valladolid». *Revista de las Prisiones*, 23 de Octubre de 1895, Año III, núm. 40, pp. 589-593.

(27) Cadalso afirmó que el Patio de visitas estaba a la entrada del penal –fuera de rastrillos– y que allí se reunían hombres y mujeres en número de trescientos a quinientos, dando lugar a escenas «harto censurables». Además, las familias de los reclusos traían comida y hacían picnics allí mismo y las mujeres le pasaban armas a los hombres para cometer nuevos crímenes o facilitar las fugas. CADALSO, F., *El penal de Valladolid*, *op. cit.*, pp. 589-593.

(28) Cadalso señalaba que los presos «ingresaban con el traje de la calle, y como el almacén se hallaba desprovisto de ropa, era imposible darles vestido de la casa. De ello resultaba el más grotesco conjunto, que se apreciaba mejor, y mucho más resaltaba a la hora de las formaciones. Allí se veía, junto a la chaqueta cubierta de manchas y de sudor y al pantalón lleno de jirones, de color y corte presidial, la blusa del albañil, la chaqueta del torero, el correal del pastor... aquí un penado con su gorro, cerca de él, otros con boinas de diferentes colores, más allá el lugareño con sombrero grande y pardo, excitando la risa de la población, y entre la confusa y nutrida masa, alguno que otro traje militar». CADALSO, F. *Estudios penitenciarios. Presidios españoles, escuelas clásica y positiva y colonias penales con un breve compendio de la legislación costumbres jurídicas y prácticas penitenciarias que rigen en los establecimientos*, Madrid, Editorial José Góngora, 1893, pp. 411.

(29) CADALSO, F., *El penal de Valladolid*, *op. cit.*, pp. 589.

que fue abortado por los celadores, produciéndose un pequeño motín en el que perdió la vida un funcionario penitenciario (30).

Un año después tuvo lugar un motín de grandes proporciones que duró varios días y requirió la intervención de las Fuerzas Armadas. Los motivos, al parecer, fueron diversos: al calamitoso estado en que se encontraba el establecimiento y los reclusos (como había sido referido por Cadalso), se agregó la negativa de aquéllos a recibir el *ranchito*, debido a que se hallaba en mal estado y también la denuncia de palizas propinadas a un recluso por instrucciones del Director (31).

(30) «La Correspondencia de España», 7 de julio de 1887, p. 1. Meses después, se informaba sobre la fuga de los penados Segundo Nieves Mate y Silvestre Otero Gómez del Presidio de Valladolid *El Día*, 8 de noviembre de 1887, p. 3.

(31) En esos años, la ciencia penitenciaria internacional era muy crítica de la aplicación de una disciplina rigurosa en las prisiones. Por ejemplo, el Segundo Congreso Penitenciario Internacional realizado en Estocolmo (1880) determinó que los castigos físicos no debían aplicarse porque «envilecen y degradan al penado» y postuló como medios coercitivos la disminución o supresión de comunicaciones verbales o escritas, de alimento, el uso de la camisa de fuerza y el confinamiento en celda oscura, etc. Véase, por ejemplo «Estudios penitenciarios por Francisco J. Herboso. Comisionado por el Supremo Gobierno para estudiar en Europa la organización de las cárceles y el sistema penitenciario y miembro del Consejo Superior de Prisiones», Santiago de Chile, Imprenta Ercilla, 1892. Por su parte, Cadalso, a lo largo de su carrera y su experiencia práctica en la dirección de prisiones, fue variando su postura respecto a la aplicación de castigos. En *Estudios Penitenciarios* (1893) cuestionó a los penitenciaristas de gabinete, que se oponían a los castigos, puesto que si bien esos medios le producían «repugnancia y aversión», eran indispensables para mantener la seguridad en los establecimientos, hasta tanto no se modificara su penoso estado. Véase, CADALSO, F. *Estudios penitenciarios, op. cit.*, pp. 340 ss. Años después, en su monumental *Diccionario* cuestionó la quita de poder y gratificación a los celadores, por culpa de esa «nociva corriente de filantropía y sentimentalismo» que los consideraba seres crueles, «como si los presidiarios fueran ángeles, pidiendo para ellos todo halago y todo mimo. ¡Ah si los que así predicaban hubieran de practicar, muy otras serían sus doctrinas». Cfr. CADALSO, F., «Diccionario de legislación penal, procesal y de prisiones por D. Fernando Cadalso. Doctor en Derecho, Director de la Prisión Celular de Madrid, etc.», Madrid. J. Góngora y Álvarez Impresor, 1900, pp. 483. En 1909, en el Primer Congreso Penitenciario Nacional realizado en Valencia argumentó que el mejor sistema penitenciario era el que combinaba el principio educador y el principio de autoridad, y subrayó la necesidad de aplicar una rigurosa disciplina en las prisiones, ya que los reos, separados de la sociedad «por inadaptabilidad al medio», eran seres faltos de «estímulos de naturaleza ética». En esa ocasión propuso que la población penada fuese sometida a una legislación especial o que se le aplicara, en los casos de motines, rebeldías y evasiones, la dispuesta por el Ministerio de Guerra. Cfr. CADALSO, F. «Primer Congreso Penitenciario Nacional de Valencia. Sección segunda. Cuestiones penitenciarias. Tema cuarto. Disciplina en las prisiones», Madrid, Imprenta de José Góngora y Álvarez, 1909, pp. 13. Años después, por efecto de la mejora del sistema carcelario y por su encumbramiento en la administración, Cadalso desarrolló posturas más «humanitarias». Por ejemplo, en la sanción del código penitenciario de 1913, en la cual participó de manera muy activa, se especifi-

En su edición del jueves 16 de agosto, *La Época*, narraba que los penados del establecimiento vallisoletano, *en actitud de temible insubordinación*, se habían negado a tomar los alimentos, razón por la cual Cadalso había dado aviso al Gobernador Civil Juan Ávila Fernández, que junto a otras autoridades se presentó «aconsejando el orden a los reclusos y prometiéndoles atender sus quejas siempre que resultasen dignas de tenerse en consideración». La gestión del Gobernador no fue exitosa y la tensión fue *in crescendo*, por lo que se recurrió al uso de la fuerza, con el arribo de un piquete de la Guardia Civil, un escuadrón de Caballería y un batallón de Infantería (32).

La presencia militar operó como factor disuasivo, logrando que los reclusos depusieran su actitud y tomaran el rancho (33). En diálogo con las fuerzas del orden, los penados señalaron su descontento con Cadalso, puesto que lo acusaban de haber ordenado despinar una paliza a un confinado «tras de lo cual se lo encerró en un calabozo, desde donde tuvo que pasar a la enfermería» (34). Así, *La Época*

caron detalladamente los castigos que se podían aplicar –privación de comunicaciones orales y escritas, restricción de alimentos, retroceso en los períodos, reclusión en celda oscura, participación del Tribunal de Disciplina, etc.– y se prohibió expresamente toda clase de malos tratos a los reclusos. Finalmente, en su obra cumbre, publicada en 1922, señaló que el régimen de coerción y de rígida disciplina militar que había imperado en el antiguo ordenamiento sólo buscaba la sumisión y la extracción de utilidad al penado. Estas prácticas, sin embargo, habían sido sustituidas por «los métodos reformadores y pedagógicos para resignarle con su suerte y para lograr su enmienda. Los castigos de azotes, palos, argolla y mordaza, última manifestación de la barbarie medieval, que más conducían a la desesperación que al arrepentimiento... se remplaza[ron] por graduales correcciones». Cfr. CADALSO, F., *Instituciones penitenciarias y similares en España*, Madrid, José Góngora Impresor, 1922.

(32) *La Dinastía*, 16 de agosto de 1888, pp. 3.

(33) *El Día*, 16 de agosto de 1888, pp. 2 y *La Dinastía*, 16 de agosto de 1888, p. 3.

(34) En 1907, el activista republicano José Nakens publicó un libro titulado *Mi paso por la cárcel*, en que compilaba una serie de relatos que habían aparecido en *El País*, sobre las condiciones vividas en la Cárcel Modelo de Madrid durante los años que cumplió condena por haber ocultado a un anarquista que atentó contra Alfonso XIII. El alegato era muy crítico de la situación carcelaria. Entre esos relatos, uno titulado «De acuerdo» refiere a la Prisión de Valladolid en el año 1888, y señala que en el establecimiento había un capataz llamado Bermejo, alias el Perrero, apadrinado por el Director del Penal [creemos que se refiere a Cadalso, pero el autor no lo afirma] que trataba de forma brutal a los reclusos. «Un domingo -narraba Nakens- empezó, como de costumbre, a empujar a los presos que iban a misa, y arre por aquí, palo por allá, dio uno de estos a un muchacho aragonés, llamado Gregorio Asín, de veinticuatro a veintiséis años de edad, y que sufría condena de veintiocho meses en causa seguida por la jurisdicción militar. El muchacho volvió la cabeza, le miró y nada dijo. Al salir de la misa repitióse la escena del arre y el palo, y entonces Gregorio, indignado de que lo trataran de aquel modo sin haber dado motivo alguno, sacó el pequeño corte de mondar patatas y araño la cara del Perrero, sin querer, como le dijo, causarle más daño. Una vez sujeto, avisóse al director, quien al llegar ordenó que cuatro cabos de la

señaló que cuando Cadalso salió a conversar con los reclusos fue recibido con «una silba espantosa y tuvo que retirarse» (35).

Poco después, *El Día* informó que Fermín Calbetón y Blanchón, Subsecretario de Gracia y Justicia, había visitado de imprevisto el establecimiento vallisoletano notando «varias irregularidades que revisten caracteres de delito y en que ya entienden los tribunales». También que había informado sobre «abusos relacionados con el rancho, la organización de los talleres y el destino de los penados» (36). Por su parte, *La Época*, publicó una carta de Cadalso en la que daba su versión de los hechos y los motivos por los que se había instruido proceso a los reclusos que participaron en la insubordinación. El diario señalaba que «...mucho celebramos que bajo el mando del actual director de dicha penitenciaría, Señor Cadalso, el presidio de Valladolid mejore en cuanto a su régimen y disciplina, pues bien lo había menester aquel correccional» (37).

IV. BALANCE DE LA GESTIÓN DE CADALSO

En Julio de 1890, Cadalso solicitó el traslado a Alcalá de Henares para dirigir los establecimientos penitenciarios de esa ciudad. Estuvo allí poco menos de un año cuando fue designado director de la cárcel

ronda molieran a palos al culpable, animándoles con sus palabras y tomando él mismo parte en la faena hasta que le dejaron en el suelo casi sin sentido. Recogieron entonces, y lo llevaron al calabozo denominado La Tribuna, desde donde no podían llegar a los presos los ayes de los que allí encerraban, por estar independiente de los demás departamentos. Ya dentro, fue Asíñ amarrado en blanca, poniéndosele también grillos y esposas además; no le dieron otra cama que el suelo, ni otro alimento que pan y agua. Cada dos o tres días entraban en el calabozo, de madrugada, cuatro o cinco individuos de la ronda, acompañados muchas veces del director, y le confortaban con unos varazos. De La Tribuna fue trasladado a otro calabozo titulado El Incorregible, muy húmedo; allí lo pusieron ya a media ración; y más tarde a una celda en el sitio llamado la Herrería Vieja, sin ventilación ni luz, manando agua (estaba a ocho o nueve metros, bajo el nivel del suelo), celda adonde alguna que otra vez bajaba el jefe en persona». Véase, NAKENS, J., *Mi paso por la cárcel*, Madrid, Centro Gráfico Artístico, 1907, pp. 34. Cabe señalar que no ha sido posible corroborar ninguna afirmación de Nakens puesto que no cita fuente alguna.

(35) Una mirada diferente sobre los hechos es la planteada por el Gobernador Civil de Valladolid, quien destacó que «...el Director Sr. Cadalso se presentó en el patio en que tales hechos ocurrían, dirigió la palabra a la población penal para que depusiese aquel ademán agresivo, y consiguió sofocar la rebelión y que no hubiera que lamentar más desgracias». Véase «Expediente Personal de Don Fernando Cadalso», *op. cit.*, pp. 33-34.

(36) *El Día*, 28 de agosto de 1888, pp. 3.

(37) *La Época*, 15 de septiembre de 1888, pp. 1.

más importante de España: la Modelo de Madrid. Ahora bien, cabe preguntarse cuál es el balance que podemos hacer de la labor de Cadalso en el establecimiento vallisoletano en el trienio 1887-1890.

Si dejamos de lado, por un momento, las denuncias sobre malos tratos propinados a los reclusos, puede afirmarse que su gestión fue exitosa puesto que redujo el número de la población penada (38); ordenó las exangües finanzas del presidio y fue elogiado por diversos actores sociales vallisoletanos (39). Es significativo también que sólo dos años después, en 1892, fue nombrado al frente de la modelo madrileña, lo que vendría a avalar nuestra argumentación (construida, se ha dicho ya, en base a fuentes provenientes del entorno del propio penitenciario).

En 1895, desde su influyente *Revista de las Prisiones*, Cadalso operó para evitar que la Dirección General de Prisiones cerrara el presidio vallisoletano, cuestión que ya se había planteado en anteriores ocasiones. Por ello, en una serie de artículos elogió al establecimiento: en primer lugar, por su ubicación, separado de la capital de Valladolid, para no molestar a la población, pero no muy distante de ella, en un «punto en que confluyen los trenes que ascienden y descienden por esta parte del país, circunstancias que desde luego y juntamente hacen

(38) Poco después de retirarse Cadalso del cargo, se realizó una subasta pública en el presidio vallisoletano para contratar el suministro de víveres de los confinados. En la licitación se daba cuenta de una población de 1047 penados lo que estaría indicando que el número se redujo en alrededor de 500, puesto que en la Memoria realizada al inicio de la gestión cadalsiana había más de 1500 reclusos. Cfr. «La Gaceta de Madrid», 23 de noviembre de 1890, núm. 327, pp. 626.

(39) Juan Ávila Fernández, Gobernador Civil de Valladolid y Presidente de la Junta Económica del penal, expuso que «al posesionarse de la Dirección de la Penitenciaría de esta capital D. Fernando Cadalso y Manzano.....se hallaba la Administración del establecimiento en un sensible estado de retraso y abandono, y debido al celo e inteligencia del citado funcionario....se han puesto al día las operaciones de contabilidad, personal y de administración, con sus correspondientes libros para la partida doble, hallándose al corriente las cuentas del Fondo de ahorros de los penados, estados de vestuario y calzado y nóminas de licenciados, rindiendo las cuentas con toda puntualidad en los períodos marcados por el Centro directivo». En la misma dirección afirmó que «la conducta moral y recta del Sr. Cadalso, y su asiduidad al desempeño del cargo, le han valido, de parte de las Autoridades de esta población y de las particulares, elogios, deferencias y atenciones, justamente merecidas». Por su parte, Rafael Bermejo y Ceballos Escalera, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid y de la Junta Local de Prisiones, afirmó que Cadalso ha «desempeñado el expresado cargo a satisfacción completa de esta Junta, demostrando actividad y celo para el servicio e inteligencia y acierto, así como probidad para el desempeño de los asuntos, viendo con gusto el buen orden y disciplina que imprime en el régimen de la Prisión y la exactitud y claridad que reinan en la marcha administrativa, secundado eficazmente en todos los fines que la Junta se propone realizar en dicho penal». Véase la documentación citada en «Expediente Personal de D. Fernando Cadalso», *op. cit.*, pp.34 y ss.

que pueda con facilidad inspeccionarse por la Administración central». También resaltó la importancia de su edificación con «espacio suficiente para talleres, dormitorios y oficinas» y afirmó que si «...el trabajo fabril se organizara convenientemente, y se le diera la extensión a que se presta; y el agrícola, si quiere en más reducida escala, se implantase también, transformárase este Penal en un centro productivo de no pequeña importancia» (40). De esta manera, concluía esperanzado afirmando que «las ocupaciones intramuros, simultaneas con las labores de fuera, darían que hacer a toda la población reclusa; la industria interior facilitaría las herramientas y útiles precisos al cultivo de la huerta, y por distintos caminos se llegaría a iguales fines; al fin primordial de lograr la reforma del culpable y al secundario de obtener recursos económicos para que el establecimiento no fuera tan gravoso al Erario» (41).

(40) En esos artículos, Cadalso señaló las reformas que había realizado cuando fue Director del establecimiento. Por ejemplo, apuntó que lo había proveído de agua potable; que se había construido un crecido número de dormitorios para los reclusos, independientes de los talleres, enfermería, capilla y pabellones de los empleados y apuntaba que «...aquellos peligrosos y sucios dormitorios...han sufrido una transformación verdadera. Las paredes son las mismas, el número de ventanas igual y la capacidad de las habitaciones, idéntica. Pero las paredes sucias, muy sucias antes y por muchas partes agrietadas, hoy blanquean; las ventanas se han pintado, y sus repisas, medio destruidas no ha mucho, hoy se encuentran reparadas y en perfecto estado de conservación. El pavimento desigual, con viejísimos ladrillos, sólo a trozos colocados, hoy se ha embaldosado en unos locales y se ha entarimado en otros y el aseo que en el Establecimiento reina, ha quitado el repugnante aspecto que antes ofrecía y conseguido que en vez del mal olor propio de las habitaciones donde pernoctan centenares de reclusos, se note ese otro olor característico de una limpieza esmerada, que parece que los pulmones se ensanchan al respirar y que desde luego, tanto favorece a la salud y hace resaltar la higiene». También se habían realizado modificaciones en el sistema de comunicación con la creación de locutorios con rejas que evitaba la entrega de armas y objetos prohibidos. Además, se había construido «...un muro de ronda que todo lo circuye y una extensa huerta que mejora las condiciones higiénicas, y en la cual se hallan dependencias accesorias, pero importantísimas para el fin penitenciario, cuales son el Cuerpo de Guardia, la panadería y el Camposanto». Cadalso concluía afirmando que «...cuatro han sido los Jefes que han dirigido el Penal, incluyendo al actual, Sr. Nausa, que lleva en él cuatro años....lo más importante a mi objeto, lo más grato para mí, y lo que más interesa a los servicios, son las mejoras conseguidas, y las que pueden lograrse; que sean unos u otros funcionarios los que han realizado aquellos o los que consigan éstas, siempre resultará el hecho práctico de que la Administración penitenciaria se mejora y progresa, y siempre también redundará en prestigio de la colectividad que tiene a su cargo tan importante misión». Véase, CADALSO, F., *El penal de Valladolid, op. cit.*, pp. 590.

(41) CADALSO, F., *El penal de Valladolid*, 23 de Octubre de 1895, *op. cit.*, pp. 591.

V. A MODO DE CONCLUSIÓN

En este breve trabajo hemos intentado reconstruir la labor de Fernando Cadalso y Manzano como Director del Presidio de Valladolid en el trienio 1887-1890. Para ello, señalamos algunas características del establecimiento vallisoletano; la situación con la que se encontró Cadalso al asumir y las transformaciones que pudo llevar a cabo en ese breve período. Y ello en la esperanza de que este pequeño trabajo contribuya a despertar el interés en la historiografía jurídica y social por la realización de biografías de las/los reformadores penitenciarios españoles de las dos últimas centurias (42). Lamentablemente, hasta ahora, los estudiosos de la Historia y el Derecho han priorizado otros períodos, otros problemas y otros enfoques (43).

(42) Entre los penitenciarios y penitenciaristas españoles olvidados por la historiografía jurídica y social, cabe mencionar aquí, entre otros, a Álvaro Navarro de Palencia (Director de los Presidios de Córdoba, Valladolid, Santoña, Cádiz, del Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares y las prisiones celulares de Valencia, Barcelona, Madrid, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones, Inspector Central del Ramo y autor de escritos importantes); Gustavo Landrón Acosta (Director del Reformatorio de Adultos de Ocaña, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones, autor de numerosos trabajos sobre reforma penitenciaria); Simón García del Val (Director del Reformatorio de Alicante y del Cuerpo de Prisiones, produjo numerosos escritos sobre cárceles, libertad condicional, etc.), o Francisco Murcia Santamaría (Jefe Superior de Primera Clase del Cuerpo de Prisiones, Inspector Central del Cuerpo de Prisiones, Director de la Cárcel de Valencia). Sobre estos penitenciaristas –y muchos otros– los investigadores pueden encontrar abundante información en los archivos españoles así como en las revistas penitenciarias y periódicos de la época.

(43) En un trabajo reciente sobre el derrotero de la historiografía jurídica española, Álvarez Alonso ha señalado que los estudiosos se han impuesto una «tácita auto-limitación espacio-temporal... ya que los temas de la Restauración... y la II República... parecen considerarse tabúes». Cfr. ÁLVAREZ ALONSO, C., *La historiografía jurídica española reciente*, en SORDI, B. (a cura di), «Storia e Diritto. Esperienze a confronto. Atti del I incontro Internazionale di Studi in occasione dei 40 anni dei Quaderni Fiorentini. Firenze, 18-19 Ottobre 2012». Milano, Giuffré Editore, 2013, pp. 67.